CONCÓN

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1445 /
EN CONCON, 13 JUN 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, articulo 10, N°7, letra e): *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda*
c) *realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Solicitud de pedido N° 112, de fecha 25 de mayo del 2022, requerida por Químico Farmacéutico del DESAM.
g) Certificado de fecha 25 de mayo 2022, de Químico Farmacéutico del DESAM que indica justificación de compra.
h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°112, de fecha 06 de junio 2022, por un monto total de $ 6.683.992.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-008-000, y modalidad de compra trato directo.
i) Cotización N° 00010456 de fecha 27 de mayo del 2022 de la empresa Alatheia Medical SPA Rut: 76.036.479-7.
j) Certificado de representación y distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile.
k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se requiere adquirir reactivos para el uso de Point of care (POC) en el SAR de Concón.
SEGUNDO: este equipo de medición multi-parámetro permitirá tomar decisiones clínicas de forma rápida y efectiva en pacientes en estado crítico o de emergencia, facilitando el proceder médico.
TERCERO: Que motivo de lo anterior, de realizar a la brevedad operatividad de equipo se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.
CUARTO: Es de considerar, que el proveedor Alatheia Medical SPA es el distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile, comercializando la totalidad de los productos de APOC.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa de la compra de reactivos: 4 CHEM8+POC cartridgest I-STAT 25 test, 8 EG7+POC cartridges I-STAT 25 test y 8 TROPONIN (cTnl) cartridges I-STAT 25 test para el uso de Point Of care (POC) del SAR de Concón. Con el proveedor señores **ALATHEIA MEDICAL SPA RUT: 76.036.479-7**, por un monto total de **$ 6.683.992-** (con impuesto incluido). Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **EMÍTASE,** la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE,** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGION

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCD/mml.